

bles de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	C.C.C.	IMPORTE
RODRIGUEZ HUERTA LUCAS	39/102421748	1.724,66
FUENTEVILLA MAZO, CARMEN	39/104366903	1.686,64
HERNAN CORTES 1500, S.L.	39/103647180	1.207,98
HERNAN CORTES 1500, S.L.	39/103647180	2.316,80

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el art. 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 12 de mayo de 2006.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/6905

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de comunicación de expediente de responsabilidad empresarial por incumplimiento en materia de afiliación, alta o cotización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del art. 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	C.C.C.	IMPORTE
CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S.L.	39/103840574	788,56
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTE ARANA XII, SL	48/107654194	3.568,86
TANHAUSSER GRUPO INMOBILIARIO, S.L.L.	39/103219976	3.804,25
CONSTRUCCIONES CRAM, S.L.	39/104399538	2.598,08

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Pro-

vincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 32.1.b del R. D. 625/85, de 2 de abril, BOE de 7 de mayo.

Santander, 12 de mayo de 2006.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/6906

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de expediente de responsabilidad solidaria número 19/05.

En expediente número 019/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha declarado responsable solidaria y emitido las reclamaciones de deuda, que al final se detallan, a la empresa «Construmante del Norte, S. L.» por deuda contraída al Sistema de la Seguridad Social por las empresas «Mecánicas y Contratas, Sociedad Limitada» y «Mecantra, S. L.», cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones que, en materia recaudatoria le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa «Mecánicas y Contratas, S. L.» fue alta en el Régimen General de la Seguridad Social el 19 de enero de 1996, con actividad de «contratas» y domicilio de la misma en el Polígono Barros parcela 29 de Los Corrales de Buelna.

Un total de 35 trabajadores de «Mecánicas y Contratas, Sociedad Limitada», tienen relación laboral con una o ambas de las empresas «Mecantra, S. L.» y «Construmante del Norte, S. L.».

Así:

- Veintisiete trabajadores tienen relación con la empresa «Mecantra, S. L.» (Emiliano Martín Plasencia, José Quintana Mazo, José Mª Fernández Obregón, Rodrigo Llano Díaz, A. Demetrio Valdés Valdés, Jesús Bárcena Fernández, Enrique Díaz Renero, Agustín Cayón Pérez, Ramón A. Ruiz Santos, Jesús Sánchez Gutiérrez, Juan Carlos Tomé Minguez, Federico Fernández Aguado, Delfín Torre Vidal, Miguel A. Gómez San Román, Gregorio Gutiérrez Álvarez, Gustavo Pérez Ruiz, Fernando Laquera Sarabia, Jesús M. Alonso Fernández, José Luis Río González, Guzmán Goicoechea Pereda, Joaquín González Cereceda, Jorge Gutiérrez Cosío, Luis A. Andrés Iglesias, José M. Castañeda Villegas, Gabriel Muñoz Fernández, Ion Chiprian y Víctor M. Gutiérrez Varela).

- Un trabajador tiene relación con la empresa «Construmante del Norte, S. L.» (Marcelino Rubio Montes).

- Siete trabajadores tienen relación con la empresa «Mecantra, S. L.» y con la empresa «Construmante del Norte, S. L.» (Adolfo Higuera Rebano, Emilio Pérez Gutiérrez, Avelino Aizpeolea Polanco, José Ángel Herrera Pérez, Jesús Eduardo Rojas Cabo, Jerónimo Gutiérrez Asueta y Francisco J. Cantero Mansilla).

La empresa «Mecánicas y Contratas, S. L.» mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social cargada actualmente en la Unidad de Recaudación Ejecu-